



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

110-24

18 MAR 2024

Salta,
Expediente N° 12.276/17

VISTO la nota presentada por la Lic. Blanca Lía ALANCAÿ; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en la asignatura ENFERMERIA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE de la Carrera Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, con motivo de razones particulares.

Que la licencia solicitada se encuadra en el Artículo 49 Capítulo II inc. b) del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que es atribución del Señor Decano, acordar licencias a los docentes, conforme al régimen general de la Universidad, según lo dispuesto en el Artículo 117 inc. d) del Estatuto de esta Universidad.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD


RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. Blanca Lía ALANCAÿ, D.N.I. N° 36.491.285, en el cargo de jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en la asignatura ENFERMERIA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir del 01 de Marzo de 2024 y por el termino de seis (6) meses.

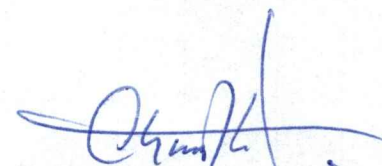
ARTICULO 2º: Dejar aclarado que el presente caso se encuadra en el Artículo 49 Capítulo II inc. b) del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto 1.246/15.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

sh
img
mcia


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa